

GUÍA SCAM

Nivel 5 – Etapa 3¹

GOBERNANZA AMBIENTAL-CLIMÁTICA COMUNAL (EX-ACREDITACIÓN DE VOCACIÓN AMBIENTAL COMUNAL)

ETAPA 3: CONSOLIDACIÓN

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

2019 - 2020

¹ Guía transitoria sujeta a evaluación tras la ejecución piloto de los municipios de San Antonio y Colina durante 2019-2020.

La dirección y contenido de la guía versión 1.0 para la etapa 3 del nivel de Gobernanza Ambiental ha sido elaborado por Carlos Rungruangsakorn y Maximiliano Cox, Jefe y Profesional del Departamento de Gestión Ambiental Local del Ministerio del Medio Ambiente.

Índice

Introducción	5
Certificación de Vocación Ambiental Comunal.....	6
Figura 1: Esquema General del nivel de Gobernanza Ambiental.....	6
Etapas Contempladas en la Ejecución del Programa.	7
Objetivos operativos de la Etapa de Consolidación	8
Requisitos y criterios para la obtención de la etapa.....	10
Figura 2: Esquema General Etapa Consolidación.	11
Tabla plazos indicativos.....	12
Descripción de los componentes: requisitos y exigencias.....	13
1 Suscripción del Convenio o Protocolo de Acuerdo	13
2 Circular interna para todos los Directores y Jefaturas del Municipio.....	13
3 Cronograma.....	14
4 Subsidio SCAM.....	15
5 Coordinación de la Mesa de Gobernanza Ambiental.....	16
6 Ejecución de las líneas temáticas.....	17
7 Instalación de hito urbano recordatorio de la(s) vocación(es) ambiental(es).....	18
8 Eslogan de la Vocación	18
9 Campaña de Comunicación	19
10 Programa de Educación.....	19
11 Evaluación de incorporación de vocación(es) ambiental(es) en planificación comunal.....	20
12 Diagnóstico para planificar continuidad en el SCAM.....	21
13 Cronograma de Acción para etapa Implementación del segundo ciclo de Gobernanza Ambiental y Compromisos de ejecución.....	23
14 Compromiso Presupuestario para el desarrollo de la siguiente etapa.....	24
MEDIDAS TRANSVERSALES	
15 Mantenimiento de Estrategia Ambiental Comunal (EAC).....	24
16 Ejecución Plan de prevención de riesgos ambientales.....	25
17 Sustentabilidad interna.....	25

18	Huella de Carbono y Registro de Residuos.....	26
19	Denuncias/Fiscalización ambiental.....	27
20	Continuidad del CAM y evaluación de impactos territoriales.....	29
21	Continuidad del CAC y participación ambiental ciudadana.....	30
22	Diagnóstico salubro-ambiental.....	31
MEDIDAS DE NIVELACIÓN		
23.1	Estrategia prevención y minimización de basurales clandestinos.....	31
23.2	Plan de tenencia responsable de mascotas.....	32
23.3	Programa de fomento a la producción sustentable.....	32
23.4	Catastro patrimonial y aplicación.....	32
23.5	Continuidad de proyectos FPA.....	33
24	Armado del Expediente final.....	33
25	Envío de Expediente Final e Información Complementaria.....	34
	Bibliografía.....	35
	ANEXO Indicadores a reportar para evaluar próximo ciclo de Gobernanza...	37

Introducción

La Gobernanza Ambiental-Climática Comunal (ex-AVAC), se concibe como un instrumento de gestión ambiental territorial que promueve en forma participativa e integrada la contribución de los distintos actores comunales al desarrollo de una vocación ambiental, que permita un mejoramiento del medio ambiente comunal en un contexto de mitigación y adaptación al cambio climático y global.

La presente guía etapa 3 se encuentra destinada a los municipios SCAM que han logrado las etapas 1 y 2 del quinto nivel de Gobernanza Ambiental-Climática Comunal, y su objetivo es finalizar los compromisos y metas propuestas en la etapa de Apresto, junto con proyectar la continuidad hacia un nuevo ciclo de Gobernanza Ambiental.

La operación y trabajo de este programa mantiene la misma lógica que los demás niveles del SCAM, por lo tanto resultará altamente familiar a las contrapartes municipales el proceso de consolidación de este nivel. Sin embargo en tanto nuevo desafío posee exigencias y elementos que implican el liderazgo municipal sobre un proceso de gestión ambiental comunal, integrando a distintos actores en pos de un fin ambiental común, el cual deberá considerar otros programas nacionales existentes para su concretización.

Esta primera versión se someterá a una permanente revisión en conjunto con los municipios pioneros, lo que permitirá perfeccionar el nivel más avanzado de este Programa de certificación, adecuándolo a la realidad comunal y generando nuevas iniciativas que aporten a un mejor desarrollo de la gestión ambiental local en nuestro país.

Departamento de Gestión Ambiental Local

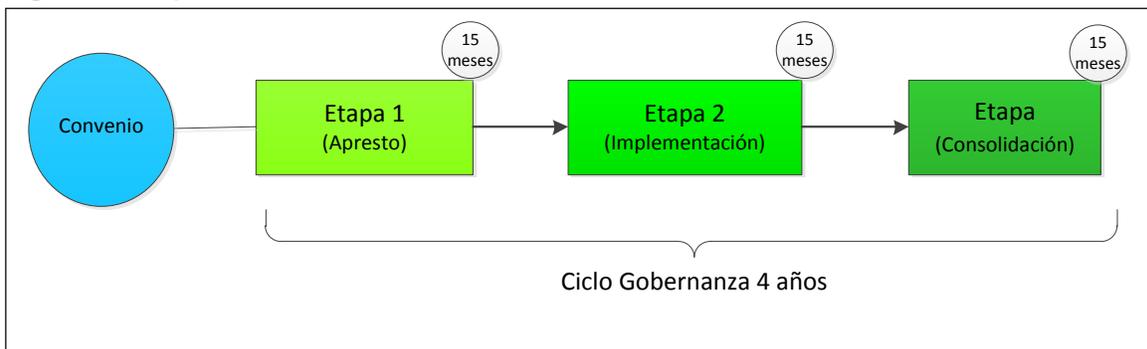
Ministerio del Medio Ambiente de Chile

Certificación de Vocación Ambiental Comunal

El nivel de Gobernanza Ambiental- Climática Comunal es la máxima categoría que puede alcanzar un municipio en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal. En este marco podrán o no obtener un subsidio que permita apoyar las actividades que se les exige en la presente guía.

La duración del primer ciclo de Gobernanza Ambiental es de 4 años aprox. Una vez finalizado el ciclo, el municipio podrá continuar con un segundo ciclo, profundizando aún más la vocación ambiental escogida o trabajar en una nueva línea, ya sea alguna de las descritas en el manual SCAM o bien una vocación diferente previa aprobación de la Seremi del Medio Ambiente respectiva (en adelante SEREMI), y el equipo de Gestión Ambiental Local (GAL) del nivel central.

Figura 1: Esquema General del nivel de Gobernanza Ambiental



Fuente Elaboración propia.

Etapas Contempladas en la Ejecución del nivel de Gobernanza Ambiental

Etapa 1, Apresto: esta etapa implica el desarrollo del diagnóstico ambiental comunal en los ejes establecidos por la Guía Técnica para la aplicación del Modelo de Madurez; elección de la vocación ambiental comunal entre las líneas temáticas: Urbanismo Sustentable, Gestión Hídrica, Gestión Energética, Gestión de Residuos Sólidos, Biodiversidad, Descontaminación Atmosférica, Paisajes de Conservación, u otra que el municipio diseñe; definición de acciones y metas a desarrollar dentro de esta; la constitución de la Mesa de Gobernanza Ambiental; generación de la campaña comunicacional; definir las acciones educativas; mantención del trabajo con el CAM y CAC; desarrollo del cronograma para la próxima etapa; y la firma de un convenio donde la autoridad se compromete con el cumplimiento de los componentes exigidos en el nivel de certificación, involucrando para ello recursos financieros y/o humanos.

Etapa 2, Implementación: esta etapa implica instalar de forma inicial el modelo que permite desarrollar la vocación ambiental escogida en forma sistematizada, estandarizada, participativa, gradual y realista. En concreto deberá realizar los ajustes al cronograma propuesto en el Apresto; mantener en funcionamiento la Mesa de Gobernanza Ambiental, el CAM y el CAC; realizar la campaña masiva comunicacional y los planes de educación formal y no formal; dar cumplimiento y seguimiento a las metas escogidas; generar un diagnóstico y un plan de riesgo ambiental; integración de la vocación elegida en instrumentos de planificación territorial y comunal; y desarrollo del cronograma para la siguiente etapa.

Etapa 3, Consolidación: Esta etapa considera la ejecución total de lo comprometido en la vocación y sus respectivas metas; consolidación de la Mesa de Gobernanza Ambiental y mantención del trabajo con el CAM y CAC; finalizar la campaña masiva comunicacional y los planes de educación formal y no formal; modificación de instrumentos de planificación de acuerdo a diagnóstico realizado en etapa anterior; desarrollo de las acciones concretas según el plan de riesgo ambiental desarrollado; aplicación de encuestas a funcionarios/as municipales y comunidad; generar un diagnóstico salubro-ambiental; e instalar un hito urbano en relación a la vocación escogida. En esta etapa el municipio podrá optar por una nueva vocación o seguir profundizando la escogida, con la incorporación de nuevas acciones de metas.

La exigencia para el logro de cada etapa involucra el cumplimiento de un mínimo de 85% de los requisitos exigibles, esto en un plazo máximo de 15 meses. Para

efectos del mérito en el proceso, se ha contemplado la siguiente escala de distinción proporcional al porcentaje logrado:

Porcentaje	Nivel de distinción
85%-89%	Logrado
90-94%	Logrado con un voto de distinción
95-98%	Logrado con dos votos de distinción
99%-100%	Logrado con distinción máxima.

Objetivos operativos de la Etapa Consolidación

General

Consolidar las acciones para la puesta en marcha definitiva de la(s) vocación(es) ambiental(es) comunal(es) comprometida(s) en la etapa de Apresto y ejecución de los compromisos adicionales correspondientes a esta etapa.

Específicos

- Revisar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la etapa de Consolidación.
- Recordar compromisos faltantes del CAM y la Mesa de Gobernanza Ambiental, y realizar seguimiento de su cumplimiento final.
- Mantener en funcionamiento la Mesa de Gobernanza Ambiental, CAM y CAC.
- Finalizar la campaña de comunicación ambiental y la difusión del eslogan sobre la base de la(s) vocación(es) elegida(s).
- Cumplir el programa de educación ambiental formal y no formal.
- Evaluar la incorporación de vocación(es) ambiental(es) elegida(s) en planificación comunal, sobre la base de diagnóstico realizado en etapa Implementación.
- Ejecutar de plan de prevención de riesgos ambientales.
- Mantener la ejecución de la EAC, así como la sustentabilidad interna y la fiscalización ambiental.
- Aplicar de encuestas SCAM a muestra representativa de funcionarios/as municipales y población comunal.

- Elaborar diagnóstico salubro-ambiental.
- Instalar un hito urbano que recuerde la(s) vocación(es) ambiental(es) escogida(as).
- Ejecutar de medidas de nivelación SCAM.
- Evaluar si profundizar en vocación ambiental ya desarrollada o bien escoger una nueva.

En base a lo anterior elaborar cronograma de acción y compromisos de ejecución para la etapa de implementación del segundo ciclo de Gobernanza Ambiental.

Requisitos y criterios para la obtención de la Certificación Gobernanza Ambiental- etapa Implementación

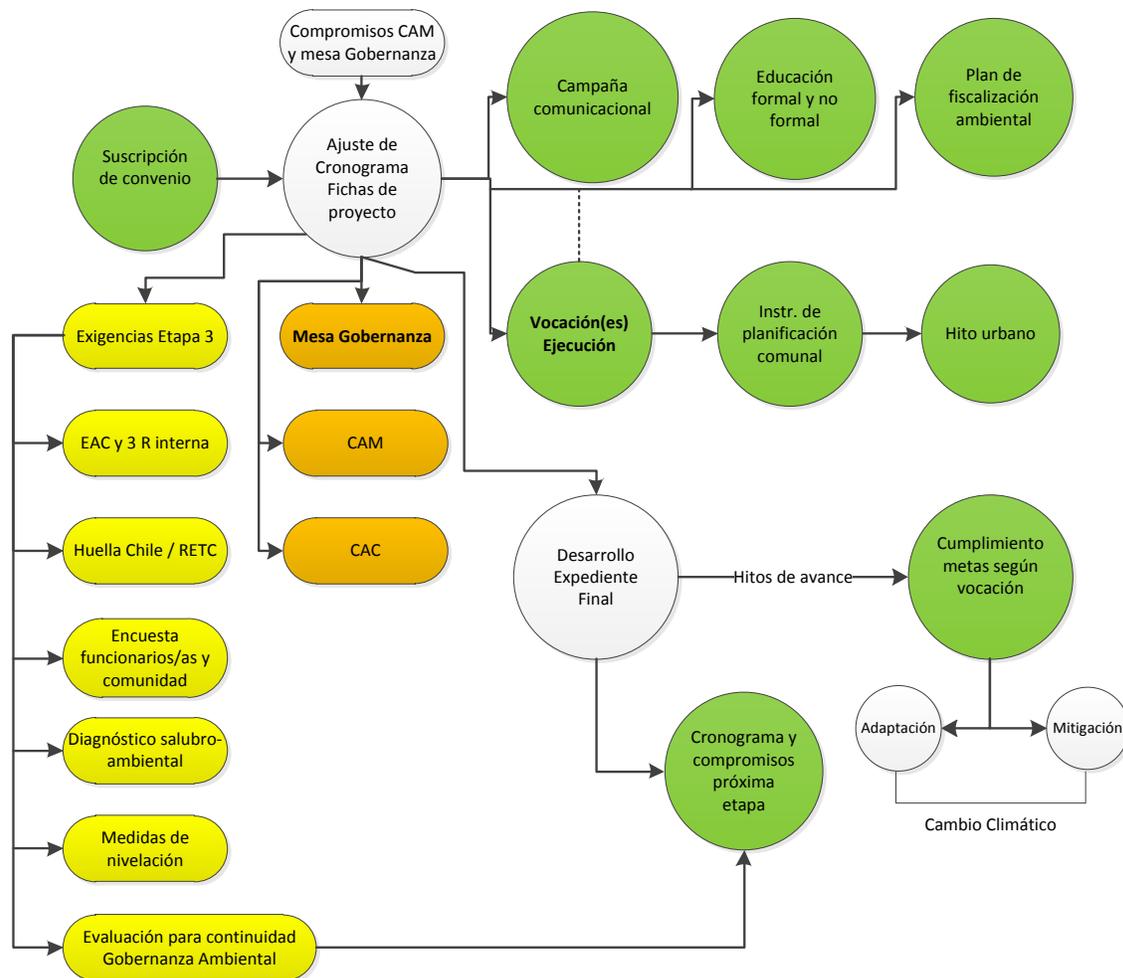
ETAPA CONSOLIDACIÓN

El inicio de la etapa de Consolidación, comienza con el proceso de suscripción del convenio entre el Alcalde o Alcaldesa y el Subsecretario(a) del Medio Ambiente. Asimismo, si procede, se entregan los recursos monetarios al municipio que permitan financiar esta etapa.

A partir de ello, el municipio tiene 15 meses² de plazo para cumplir con cada una de las exigencias de la presente guía, incluida la ejecución del subsidio si procede.

En la figura 1, se pueden observar los distintos hitos, productos y acciones a desarrollar, durante la etapa de Implementación.

Figura 2: Esquema General Etapa Consolidación.



Fuente: Elaboración propia.

² El día uno se rige por las bases generales del SCAM.

Plazo (días hábiles)	Actividad o componente
Día 1	Cuando se encuentre totalmente tramitado el convenio por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente
Día 30 (plazo máximo)	Recordatorio de compromisos faltantes internos y primera reunión del CAM Envío de actualización del cronograma y fichas de proyecto (si corresponde) a SEREMI Recordatorio compromisos faltantes Mesa Gobernanza Ambiental
Días 60-80	Primera auditoría in situ Borrador con propuestas para incorporar la(s) vocación(es) ambiental(es) en la planificación comunal y propuesta de fiscalización activa/preventiva
Día 140 (plazo máximo)	Envío informe de avance de vocación(es)
Días 160-180	Segunda auditoría in situ Presentación avance Diagnóstico salubro-ambiental
Día 280 (plazo máximo)	Tercera auditoría in situ Propuesta para próxima etapa
Día 300 (plazo máximo)	Ejecución subsidio (si corresponde) y entrega de expediente final

La siguiente tabla detalla los plazos indicativos de las acciones a desarrollar en la etapa Gobernanza Ambiental - Consolidación. Para efecto de esta línea de tiempo se consideran días hábiles (20 días por mes).

Descripción de los componentes: requisitos y exigencias

A continuación se describen detalladamente las exigencias y los requisitos establecidos para el cumplimiento de la etapa Consolidación. Cada componente se explica del siguiente modo: primero, se efectúa una descripción del componente; segundo, se indican los documentos probatorios o antecedentes a adjuntar que den cuenta del proceso; tercero, se indica el plazo en el cual se debe cumplir con lo solicitado. En aquellos componentes donde no se especifica un plazo, el municipio deberá auto determinarlo, lo cual debe quedar registrado en el cronograma.

MEDIDAS PRELIMINARES

1. Suscripción del Convenio o Protocolo de Acuerdo

1.1 Descripción: El Alcalde o Alcaldesa, para dar inicio al proceso de certificación deberá firmar un convenio con el Subsecretario(a) del Medio Ambiente. En dicho convenio se establecen los derechos y obligaciones que tiene el municipio para cumplir con la etapa de Consolidación. Si corresponde, se otorgará una subvención para apoyar el logro de la etapa, esto estará sujeto a un análisis previo de la situación económica municipal y de la disponibilidad presupuestaria del propio Ministerio.

1.2 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	Convenio suscrito por las autoridades.
------------	--

1.3 Plazo:

Plazo	El plazo del inicio oficial de la etapa corre desde la resolución exenta que aprueba el convenio.
-------	---

2. Circular interna para todos los Directores y Jefaturas del Municipio

2.1 Descripción: En el entendido que los directores/as y jefaturas del municipio son claves para el éxito del proceso de certificación, la autoridad deberá emitir una instrucción de carácter especial, con el propósito de:

- Informar que ha entrado en vigencia la tercera etapa del nivel de Gobernanza Ambiental (y cambio de nombre de este nivel)
- Recordar el nombre y contacto de la persona contraparte oficial del proceso
- Recalcar que tanto directores/as como jefaturas puedan dar las facilidades administrativas para realizar adecuadamente las actividades relativas a esta etapa
- Citar a la primera reunión del CAM de la etapa (dentro de los primeros 30 días hábiles)
- Recordar las acciones específicas comprometidas por cada unidad para el cumplimiento de la(s) vocación(es) escogida(s)

2.2 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Respaldo de instrucción a directores/as y jefaturas
------------	---

2.3 Plazo:

Plazo	30 días hábiles
-------	-----------------

2.4 Acciones y plazos de auditoría:

Acciones	Se desarrollará una entrevista o encuesta aleatoria, a los directivos o jefaturas para evaluar el nivel de manejo de la información correspondiente a esta etapa. Se miden los efectos de la difusión, la comunicación interna y el reconocimiento del coordinador(a) ambiental.
----------	--

3. Cronograma

El Alcalde o Alcaldesa deberá corroborar el cronograma de las acciones o compromisos efectuados en las etapas anteriores, incorporando cada uno de los componentes presentes en esta guía.

Asimismo, la autoridad deberá comunicar en forma explícita y taxativa a todos los funcionarios(as) municipales, mediante una circular el cronograma, actividades y productos a desarrollar durante el año, solicitando a su vez, la máxima cooperación de todos los funcionarios(as).

3.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Cronograma enviado por oficio a la Seremi.• Circular informativa a todos los funcionarios/as.
------------	--

3.2 Plazo:

Plazo	30 días hábiles para el envío del cronograma y circular de difusión interna a la Seremi
-------	---

4. Subsidio SCAM (si corresponde)

Si corresponde, se otorgará una subvención al municipio para apoyar el logro de las acciones. Para todos los efectos de rendición de cuentas, contratos o gastos, estos deberán estar ceñidos a lo que indican las normas y los procedimientos aprobados por la legislación vigente, Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República y el convenio respectivo. En este sentido, se recuerda que se deberán entregar informes mensuales de rendición a la SEREMI respectiva, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes. La descripción detallada para el gasto y rendición del subsidio SCAM se encuentra en el "Manual de Ejecución Presupuestaria SCAM", guía para el coordinador/a ambiental municipal. Cabe mencionar que las órdenes de compra asociadas a los gastos efectuados con este subsidio, no podrán sobrepasar del quinceavo mes a partir del día 1 de ejecución de la presente etapa.

4.1. Fichas de Proyectos: Los gastos a incurrir por parte del municipio deberán estar enfocados a la realización de los proyectos o actividades propios de esta etapa, los que serán respaldados por las "Fichas de Proyectos" cuyo formato se encuentra en el Manual de Ejecución Presupuestaria SCAM. Estas fichas serán revisadas en detalle dentro de la primera auditoría in situ.

4.2 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Fichas de Proyecto elaboradas y aprobadas
------------	---

4.3 Plazo:

Plazo	Fichas de Proyecto: 30 días hábiles para elaboración y envío a SEREMI
-------	---

VOCACIÓN AMBIENTAL

5. Coordinación de la Mesa de Gobernanza Ambiental

El rol de la Mesa de Gobernanza Ambiental en relación al proceso de certificación es apoyar y opinar sobre las acciones realizadas en el marco de la(s) vocación(es) escogida(s); involucrar a los actores que representan en el proceso de Gobernanza Ambiental-Climática Comunal; sesionar en forma ordinaria al menos 4 veces al año (5 veces durante esta etapa); informarse de los avances del proceso; promover la difusión de la vocación ambiental y el slogan; y ejecutar el compromiso pactado por cada integrante. El Municipio podrá asignar otros roles adicionales que estime pertinente.

Durante las primeras semanas de ejecución, el municipio deberá recordar los compromisos faltantes asumidos por cada actor durante las etapas anteriores, para luego apoyar y realizar seguimiento en la implementación de estos. Se recuerda la necesidad de realizar seguimiento también a cada actor en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA); en caso de tener alguna sanción vigente, la institución correspondiente deberá suspender su participación en la Mesa hasta subsanar el problema.

Dentro de la ejecución de esta etapa se propone que se constituya oficialmente esta Mesa, obteniendo personalidad jurídica por ejemplo como Corporación de Desarrollo Sustentable³. Esto permitiría fortalecer la gobernanza y adquirir fondos complementarios al subsidio SCAM, tanto desde el nivel regional y nacional como desde fuentes privadas e internacionales.

Si se considera pertinente, se propone designar a un/a encargado/a de educación y/o comunicación dentro de la Mesa, de manera de descentralizar responsabilidades y promover un involucramiento más activo. Se recuerda a su vez que durante esta etapa los informes de auditoría son socializados por correo electrónico con los actores de la Mesa.

5.1 Documentos probatorios para la certificación

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Respaldo de recordatorio compromisos faltantes• Actas y listas de asistencia de cada reunión sostenida por la Mesa de Gobernanza Ambiental
------------	---

³ Se evaluará factibilidad de este punto en base a la experiencia de los municipios piloto.

	<ul style="list-style-type: none"> Respaldos de formalización de la Mesa (si aplica)
--	---

5.2 Plazo:

Plazo	El recordatorio de los compromisos faltantes de cada integrante de la Mesa deberán ser enviados en un plazo máximo de 30 días hábiles
-------	---

6 Ejecución de las líneas temáticas

La(s) vocación(es) elegida(s) y sus líneas temáticas deberán ser implementadas según lo comprometido en las etapas de Apresto e Implementación aplicando el siguiente cuadro de control de avance de la vocación.

Vocación	(indicar el nombre de la vocación)	
Meta(s)	Acciones	Indicadores de logro
Indicar la meta	Indicar las acciones o hitos claves	Descripción del indicador y alcance de la etapa de Implementación.
		Indicador de cobertura:

Se deberán colocar tantos cuadros de control de avance de la vocación (CAV) como vocaciones a desarrollar y tantas metas según lo comprometido en cada vocación escogida. Los hitos e indicadores serán los aspectos que guiarán en forma objetiva la vocación.

Esta información deberá ser incluida en 2 informes: uno en la mitad del proceso (durante el séptimo mes), y otro al término de esta etapa, incorporado al expediente final. Los cuadros CAV tienen que ser complementados con un seguimiento de los compromisos de la Mesa (punto 5), y de los compromisos del CAM (punto 20).

6.1 Documentos probatorios para la certificación

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance publicado en la página WEB municipal
------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> Informe final con medios de prueba, publicado en la página WEB municipal
--	--

6.2 Plazo:

Plazo	Primer informe: durante el 7mo mes de ejecución Segundo informe: adjuntado al expediente final
-------	---

7 Instalación de hito urbano recordatorio de la(s) vocación(es) ambiental(es)

El municipio en conjunto con la Mesa de Gobernanza Ambiental, deberán aunar voluntades y recursos para instalar un hito simbólico que recuerde lo ejecutado en este primer ciclo de Gobernanza Ambiental. Este puede ser un monolito, una escultura, un mural, etc., lo importante es que sea planificado para perdurar a largo plazo.

7.1 Documentos probatorios para la certificación

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> Fotos y respaldos de la instalación del hito
------------	--

8 Eslogan de la Vocación

El eslogan desarrollado en la etapa de Apresto permitirá a todos los habitantes de la comuna generar empatía e identificación con la(s) vocación(es) ambiental comunal escogida.

El eslogan a difundir deberá ser comunicado en forma masiva a toda la comuna, con ideas complementarias que ayuden a explicar lo que se pretende hacer para la vocación, pidiéndole a la población involucrarse y apoyar a su comuna en la vocación escogida.

Es obligatorio que el eslogan esté en toda impresión y en la página web institucional del municipio, y las instituciones miembros de la Mesa deberán de apoyar la difusión del eslogan ya sea en su sitio web u otros mecanismos que determine la Mesa. Sin perjuicio de lo anterior, si es que hubiere dificultades para cumplir con lo primero, el municipio podrá proponer en qué documentos o espacios oficiales se incluirá el eslogan.

8.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Eslogan e ideas fuertes que ayuden a abordar la temática.• Sitios web con eslogan incluido• Impresiones del Municipio• Mecanismos de difusión comprometidos por la Mesa.
------------	---

9 Campaña de Comunicación

El municipio deberá finalizar de manera adecuada la campaña de comunicación iniciada en la etapa Apresto. La campaña de comunicación apuntará a llegar a la máxima población posible y deberá incluir el eslogan. A su vez tiene que ir acompañada con el logo Gobernanza Ambiental (o AVAC)-Implementación del Ministerio del Medio Ambiente. Este ítem se evaluará según el documento de planificación preparado por el municipio en la etapa de Apresto.

9.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Informe detallado de la campaña de comunicación, con medios de prueba asociados• Muestras gráficas y audiovisuales de la campaña
------------	---

10. Programa de Educación

El programa educativo es un eje clave que promueve una cultura ambiental, por ello el municipio sobre la base de la programación desarrollada en las etapas anteriores, deberá finalizar las acciones correspondientes para abordar la(s) vocación(es) escogida(s).

- 1) **Ámbito formal:** El municipio deberá mantener y profundizar en el Plan Anual de Educación Municipal (PADEM), contenidos y actividades curriculares coherentes con la vocación ambiental escogida. También deberá realizar, según lo planificado, actividades ambientales en/con los establecimientos educativos, ya sean de nivel pre-escolar, escolar y superior, incluyendo el apoyo para su certificación ambiental.
- 2) **Ámbito no Formal:** El municipio deberá ejecutar el programa de capacitación sobre la(s) vocación(es) elegida(s), según los grupos objetivos

definidos en las etapas anteriores, procurando desarrollar un enfoque teórico-práctico y participativo.

El municipio debiera asumir un rol coordinador de las diversas iniciativas comprometidas por la Mesa en las etapas anteriores, se sugiere al respecto que se convoque a una reunión donde se acuerden los enfoques a utilizar, conceptos, metodologías, herramientas, etc., donde cada actor pueda aportar de acuerdo a su experiencia específica. Si es necesario el municipio podrá contratar algún especialista en el área para guiar y sistematizar esta coordinación.

El municipio deberá plasmar estas actividades en el cronograma.

10.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• PADEM con contenido de la vocación• Informe de actividades educativas en/con los establecimientos educacionales, con respaldos• Informe de actividades tales como seminarios, charlas o talleres en el municipio, en las instituciones miembros de la Mesa o comunidad en general, con respaldos
------------	--

11. Evaluación de incorporación de vocación(es) ambiental(es) en planificación comunal

Sobre la base del diagnóstico realizado en la etapa anterior (informe de contenido ambiental en instrumentos de planificación comunal y cartografías con áreas de protección ambiental), el municipio en conjunto con la Mesa de Gobernanza Ambiental, CAM y CAC, deberán proponer medidas para incorporar la(s) vocación(es) ambiental(es) en la planificación de la comuna. Un primer borrador será discutido en la primera auditoría in situ y luego se hará seguimiento de los avances logrados.

En caso de ser necesario, el municipio deberá nivelar el diagnóstico y los compromisos mínimos de la etapa Implementación, a saber, incorporación de la(as) vocación(es) en el Pladeco y Política Ambiental. Se recuerda que dichos antecedentes deben estar debidamente publicados en la página web del municipio.

Para la recopilación de la información y propuestas de planificación el municipio contará con el apoyo de la Seremi MMA respectiva.

11.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Informe de contenido ambiental en instrumentos de planificación y cartografías, publicado en la web.• Actas de reuniones con CAM, CAC y Mesa de Gobernanza Ambiental.• Respaldos de incorporación de la(s) vocación(es) ambiental(es) en la planificación comunal (además de Pladeco y Política Ambiental)
------------	--

11.2 Plazo:

Plazo	Borrador con propuestas para incorporación de la(s) vocación(es) ambiental(es) en la planificación comunal: 1era auditoría in situ
-------	--

12. Diagnóstico para planificar continuidad en el SCAM

El municipio en conjunto con la Mesa de Gobernanza deberán evaluar si se continúa desarrollando la misma vocación ambiental en un segundo ciclo de Gobernanza Ambiental, o bien se opta por una nueva. Para ello tienen que reportar previamente una serie de indicadores ambientales a nivel comunal (se adjuntan en Anexo A), contando con la colaboración de la Seremi respectiva. Luego de seleccionar la vocación a trabajar, tendrán que aplicar la última versión del Diagnóstico de Madurez para dicho tema, lo cual les servirá para acordar las metas e indicadores que guiarán el trabajo comunal durante el siguiente ciclo de Gobernanza Ambiental.

Como complemento a lo anterior el municipio deberá aplicar la encuesta SCAM a una muestra representativa de funcionarios/as municipales y habitantes de la comuna, pudiendo incluir preguntas específicas que aporten a la evaluación mencionada.

Por último, tendrán que nivelar lo solicitado a los municipios actuales que ingresan al SCAM respecto a elaborar una o más cartografía(s) que informen de manera clara si en su territorio/maritorio existen:

a) áreas colocadas bajo protección oficial tales como Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Santuarios de la Naturaleza (indicar si son de

administración municipal o no), Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos, Parques o Reservas Marinas;

b) áreas de protección indicativa como Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad, identificados por la Estrategia Regional de Biodiversidad respectiva; ecosistemas amenazados de acuerdo a evaluación del MMA; humedales; listado de especies amenazadas y especies exóticas invasoras presentes en el territorio comunal (si cuentan con antecedentes para localizar estas especies en un plano mejor aún);

c) otras figuras de gestión ambiental presentes en el territorio comunal tales como Paisajes de Conservación, Sitios Ramsar y Reservas de la Biósfera, entre otras;

d) Zonificaciones del Borde Costero, Zonas de Interés Turístico (ZOIT), Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), Espacios Costero-Marinos de Pueblos Originarios, Bienes Nacionales Protegidos (BNP), u otro de relevancia ambiental.

De manera opcional, el municipio podrá incluir en dichos planos – o bien en unos nuevos – las áreas de su comuna que debieran tener protección oficial, bajo el criterio de “territorio con valor ambiental” incluido en el artículo 8 del reglamento SEIA.

Para la recopilación de los antecedentes mencionados el municipio contará con el apoyo de la Seremi MMA respectiva. Esta información deberá ser subida a la página web una vez recopilada.

12.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Diagnóstico de madurez • Respaldo de participación • Informe de encuestas SCAM aplicadas a funcionarios/as y comunidad • Bases de datos de encuestas aplicadas (macro Excel) • Cartografías con áreas protegidas o a proteger en el territorio comunal
------------	---

12.2 Plazo:

Plazo	Borrador de diagnóstico y propuestas de continuidad: 3era auditoría in situ
-------	--

13. Cronograma de Acción para etapa Implementación del segundo ciclo de Gobernanza Ambiental y Compromisos de ejecución

El municipio, deberá presentar un cronograma de las acciones o compromisos a efectuar durante la etapa siguiente. Este cronograma deberá ser visado por el CAM y la Mesa de Gobernanza Ambiental.

Si bien no se puede determinar previamente el inicio exacto de la etapa siguiente, la autoridad deberá comunicar en forma explícita y taxativa a todos los funcionarios/as municipales y al CAC, los hitos claves que se desarrollarán en la siguiente etapa, solicitando la máxima cooperación de todos. El objetivo de socializar con la debida anticipación, es para fomentar la coordinación y eventual complemento con la planificación de los actores municipales y de la Mesa de Gobernanza Ambiental.

Junto con ello, en el expediente final se deben adjuntar los siguientes compromisos firmados por el Alcalde(sa) para desarrollar durante la etapa Implementación del segundo ciclo de Gobernanza Ambiental (15 meses de ejecución):

- Cumplimiento de cronograma de acción [incluye indicadores de cumplimiento de vocación escogida]
- Coordinación de Mesa de Gobernanza Ambiental (o bien el nombre que reciba con su personalidad jurídica), con un mínimo de 5 reuniones y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por esta
- Puesta en marcha de la Campaña de Comunicación Ambiental y difusión del slogan
- Puesta en marcha del Programa de Educación Ambiental (formal y no formal)
- Elaborar diagnóstico de planificación focalizado en vocación ambiental escogida, e incorporación de esta al menos en Pladeco y Política Ambiental
- Continuidad del CAM con un mínimo de 6 reuniones
- Continuidad del CAC con un mínimo de 6 reuniones (si aplica)
- Continuidad de EAC y Plan de prevención de riesgos ambientales
- Continuidad de la sustentabilidad interna y criterios ambientales en procesos claves en gestión municipal
- Preparación de etapa Implementación del segundo ciclo de Gobernanza Ambiental

13.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Cronograma de acción.• Actas con VºBº del CAM y la Mesa.• Comunicación al CAC y funcionarios municipales.• Compromisos específicos firmados por el Alcalde(sa)
------------	---

14. Compromiso Presupuestario (municipal y Mesa de Gobernanza) para el desarrollo de la siguiente etapa

Para el cumplimiento de los compromisos del segundo ciclo del nivel de Gobernanza Ambiental, la institución municipal deberá comprometer presupuesto para los años siguientes, sin perjuicio de que otros actores de la Mesa también lo hagan. De igual forma podrá valorizar otros recursos como por ejemplo: horas persona, recursos informáticos, etc. Esto debe ser formalizado mediante una propuesta de parte del municipio indicando detalladamente los recursos a comprometer y firmados por el Alcalde(sa).

14.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Compromiso presupuestario firmado por el Alcalde(sa).
------------	---

MEDIDAS TRANSVERSALES

15 Mantención de Estrategia Ambiental Comunal (EAC)

El municipio deberá recopilar durante esta etapa todos los antecedentes respecto a la ejecución de las líneas estratégicas comprometidas a mantener, para presentarlos en expediente final.

15.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Informe final de ejecución de las líneas estratégicas comprometidas, con medios de respaldo.
------------	--

16. Ejecución Plan de prevención de riesgos ambientales

Se realizará seguimiento acerca de la ejecución del Plan de riesgos ambientales o afín, presentado en la etapa anterior.

16.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">Informe final de ejecución del Plan de prevención de riesgos ambientales, con medios de respaldo.
------------	---

17. Sustentabilidad interna

Se deberá continuar y profundizar lo alcanzado en las etapas anteriores del SCAM, por lo cual se supervisará tanto in situ como en el expediente final las gestiones y resultados logrados en las áreas de:

- Eficiencia energética
- Eficiencia hídrica (incluyendo reporte y eficiencia en riego de áreas verdes y arbolado público)
- Gestión integral de residuos
- Compras sustentables
- Criterios ambientales para proyectos de infraestructura municipal (etapas de diseño y construcción). Se debe considerar especialmente criterios asociados a la(s) vocación(es) ambiental(es) escogida(s). Se homologará este componente si el municipio reporta financiamiento y/o gestión técnica para instalar infraestructura que resuelva aspectos de saneamiento ambiental, tales como disposición final de residuos o tratamiento de aguas servidas, entre otros

Se sugiere que llegados a este nivel se incluya la vocación y otros criterios ambientales dentro de los indicadores de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM).

- Página web e información ambiental general: el municipio deberá conservar y actualizar la información ambiental en su página web, además de aprovechar otros medios y canales para mantener a la población informada, lo cual es un requisito para detonar procesos de participación significativos.

17.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final que contenga al menos reporte de las medidas implementadas y balance final de resultados • Medios de verificación: fotos, documentos oficiales tales como extractos de TDR o compromiso de fiscalización de las medidas, entre otros. • Página web actualizada
------------	--

18. Huella de Carbono y Registro de Residuos

Los siguientes aspectos son considerados como obligatorios por parte del presente nivel:

a) Carbono neutral: Gestión de la Huella de Carbono

Realizado el proceso de cuantificación de la huella de carbono, el municipio deberá proceder a obtener el sello de Reducción, ejecutando las medidas que permitan una disminución del aporte de la huella de carbono. Esto deberá estar registrado en el portal <http://www.huellachile.cl/> (o equivalente). Para ello se considerará no solo el uso eficiente de la energía y tránsito hacia ERNC, sino también el aumento y protección de los sumideros de gases de efecto invernadero que se encuentren en el territorio comunal.

b) Registro de Residuos

El municipio deberá reportar en la plataforma del Sistema Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) <http://vu.mma.gob.cl>, los residuos generados por la comuna. Estos deberán mantenerse al día, según lo requerido en la plataforma y lo estipulado en la ley. El municipio deberá especificar en el reporte los residuos valorizados que no llegan a disposición final (reciclaje, tratamiento de residuos orgánicos, valorización energética, etc.).

18.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Respaldo de envío de información para obtención sello Reducción • Impresión de sitio web en que se constate el registro de RETC
------------	--

19. Denuncias/Fiscalización ambiental

El municipio deberá actualizar su Plan de Fiscalización ambiental, levantando en primer lugar la siguiente información:

- Calcular frecuencias y porcentajes de las denuncias recibidas para identificar los temas que más se repiten, mes de recepción y qué tipo de solución se brindó y en qué plazo
- Mapearlas para identificar sectores por temas
- De acuerdo a resultados revisar eficacia del flujo de gestión de denuncias ambientales, considerando claridad de responsabilidades

Contando como base son la información anterior, el municipio deberá elaborar o actualizar un Plan de fiscalización de acuerdo a los elementos que se describen a continuación, procurando incluir en el diseño al menos a los inspectores municipales, Juzgado de Policía Local, Carabineros, CAC y CAM. Durante la primera auditoría in situ se acordará qué elementos de la siguiente lista el municipio podrá desarrollar durante esta etapa:

- Identificar las RCA vigentes en el territorio comunal y qué medidas el municipio podría supervisar para su cumplimiento adecuado, tanto para los procesos de construcción como operación
- Lo mismo que lo anterior pero en relación a normas de emisión y PPDA vigentes en el territorio comunal
- Revisión de criterios en los siguientes instrumentos, para incluir aspectos que permitirían solucionar de manera preventiva los problemas ambientales denunciados por los/as vecinos/as:
 - a) Otorgamiento, renovación y revisión de patentes municipales
 - b) Otorgamiento y revisión de permisos de construcción y edificación
 - c) Autorización de eventos masivos en la comuna
 - d) Plan Regulador Comunal
 - e) Ordenanzas

Ejemplos de criterios ambientales que podrían ser incorporados:

- *Regulación de horarios de operación*
- *Regulación de horarios de construcción*

- *Características constructivas (insonorización) en locales nocturnos.*
 - *Prohibición de ciertas actividades de comercio y equipamiento cercanos a lugares sensibles (asilos de ancianos, centros educacionales, centros hospitalarios, etc)*
- Generar instancias de resolución de conflictos ambientales locales, considerando especialmente los temas más frecuentes a nivel comunal. Por ej.: visitas de notificación, mediación entre empresas y vecinos, etc.
- Evaluar posibilidades para mejorar la eficiencia y el nivel técnico de las denuncias canalizadas a la Superintendencia del Medio Ambiente, de acuerdo a la "Guía para el llenado del acta y recomendaciones para la inspección ambiental" (<http://renfa.sma.gob.cl/index.php/2018/03/13/sma-dicta-guia-para-el-llenado-de-acta-y-recomendaciones-para-la-inspeccion-ambiental/>).

El documento final deberá contar con visto bueno del CAM y ser informado al Concejo Municipal. Para la implementación del Plan se deberá involucrar la participación del CAC y considerar capacitación a funcionarios/as municipales (especialmente quienes atienden público) y comunidad. Por último, este diagnóstico y Plan de fiscalización/prevención deben ser publicados en la página web del municipio.

19.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de denuncias ambientales • Plan de fiscalización activa y preventiva • Publicación en página web
------------	--

19.2 Plazo:

Plazo	Durante la primera auditoría in situ se acordará cuáles de los elementos expuestos se podrán desarrollar.
-------	---

20. Continuidad del CAM y evaluación de impactos territoriales

Es fundamental mantener la periodicidad de las reuniones del Comité Ambiental Municipal en esta etapa, para asumir transversalmente los compromisos asumidos por el municipio en relación a un mayor involucramiento con la gestión ambiental territorial. En este sentido se solicitará acreditar un mínimo de 5 reuniones durante el periodo, convocando a la primera durante el primer mes de ejecución, donde se recordarán los compromisos faltantes por cada unidad municipal para cumplir con lo comprometido en las dos etapas anteriores.

Por otro lado, se seguirá atentamente el papel del CAM para abordar de manera inter o transdisciplinaria los problemas ambientales planteados por Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) susceptibles de afectar el territorio comunal. En estas observaciones deberá considerarse especialmente los aspectos asociados directamente a la vocación escogida.

Por otro lado, si el municipio está próximo a, o en proceso de elaboración o modificación sustancial de su Plan Regulador Comunal o Intercomunal, deberá considerar lo siguiente:

- Avisar oportunamente a la SEREMI para que asesore adecuadamente el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
- Aplicar las observaciones metodológicas emitidas por la Seremi, con el objeto de que el municipio cuente con mejor información al momento de tomar decisiones que tengan consecuencias ambientales sobre su territorio.
- Se deberá integrar a la contraparte SCAM en el proceso de elaboración o actualización del plan regulador, o seguimiento del trabajo de la consultora según el caso.
- Asimismo, los municipios que se encuentren en esta situación deberán incluir criterios ambientales acordes con su vocación ambiental.
- La Secretaría de Planificación Comunal o la consultora a cargo según sea el caso, deberán exponer durante el proceso ante el CAM especialmente sobre cómo han implementado o no las observaciones recibidas dentro del proceso de EAE, y recibir a su vez las observaciones del Comité.

20.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de al menos 5 reuniones del CAM. • Informe sobre observaciones a las DIA y EIA presentadas para el territorio comunal durante el periodo. • Si corresponde informe sobre el proceso de EAE y acta de su presentación ante el CAM.
------------	---

21. Continuidad del CAC y participación ambiental ciudadana

Al igual que el CAM, para esta etapa es importante la continuidad en las reuniones del Comité Ambiental Comunal para apoyar el proceso de manera permanente,

así como su representación del sector comunitario en la Mesa de Gobernanza Ambiental. El CAC debe ser considerado para los procesos participativos y de capacitación que se desarrollen durante esta etapa.

Se espera que el CAC esté formalizado con personalidad jurídica propia, lo cual le permitirá postular a diversos fondos. Será deber de la contraparte SCAM asesorar al CAC al respecto y apoyarlo en las iniciativas que se relacionen con el fortalecimiento de algún aspecto de la gestión ambiental comunal. Se solicitarán al menos 5 reuniones durante el periodo.

No obstante lo anterior, en casos debidamente justificados, y mientras el sector comunitario esté representado de manera adecuada en la mesa de Gobernanza, el municipio podrá optar por la disolución de este Comité, previa evaluación del equipo auditor del MMA.

Además del trabajo con el CAC, el municipio deberá generar un plan de participación (desagregada) a nivel de localidades, barrios o villorrios, en conjunto con Dideco, de manera de descentralizar la gestión ambiental comunal incluyendo diversos mecanismos tales como jornadas reflexivas, cuentas públicas participativas, audiencias públicas, mediaciones entre el sector privado y la comunidad, presupuestos y proyectos participativos, etc. Se deberá incluir en este punto, la promoción desde el municipio para el ingreso de observaciones ciudadanas a proyectos o iniciativas en el marco del SEIA.

21.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Actas y listas de asistencia de al menos 5 reuniones del CAC.• Balance final del trabajo firmado por el/la presidente del CAC.• Informe y medios de respaldo de otros mecanismos PAC.
------------	---

22. Diagnóstico salubro-ambiental⁴

El municipio deberá reportar las causas de mortalidad y presencia de enfermedades más recurrentes en la población comunal en los últimos 10 años, y su comparación con los patrones regionales y nacionales.

Junto con ello se deben presentar las fuentes de contaminación presentes en el territorio comunal y zonas adyacentes, y antecedentes que puedan vincular

⁴ Se evaluará la factibilidad y pertinencia de este punto en base a la experiencia de los municipios piloto.

hipotéticamente – o no – los elementos contaminantes con las causas de mortalidad y morbilidad encontradas. Para ello el municipio contará con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente. En caso de encontrar relaciones plausibles, se apoyará en el apalancamiento de recursos para financiar un estudio focalizado.

22.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> Informe con causas de mortalidad/morbilidad, fuentes contaminantes y eventuales relaciones.
------------	---

22.2 Plazo:

Plazo	Presentación de avance de diagnóstico salubro-ambiental: 2da auditoría in situ
-------	--

23. MEDIDAS DE NIVELACIÓN

En el caso de que el municipio no tenga los siguientes componentes, deberá finalizar su cumplimiento en la etapa de Consolidación:

23.1 Estrategia para la prevención y minimización de basurales clandestinos

Dentro del Plan de Acción para la instalación de una gestión integral de residuos sólidos domiciliarios (GIRSD), se debe considerar al menos una estrategia para la prevención y orientación para la erradicación definitiva de lugares irregulares de acopio de residuos (basurales). Para ello podrá contemplar medidas educativas, normativas, administrativas, económicas, etc.

23.2 Plan de tenencia responsable de mascotas

Desarrollar un plan de educación comunal masiva para la tenencia responsable de mascotas y en el caso que el municipio no lo haya contemplado, elaborar participativamente una ordenanza que regule la tenencia y el trato, de acuerdo a lo indicado en el nuevo reglamento asociado a la ley "Sobre Tenencia Responsable de Macotas y Animales de Compañía".

23.3 Programa de fomento a la producción sustentable (diagnóstico-piloto-programa)

a) Se debe indicar si el municipio desarrolla algún tipo de fomento a la sustentabilidad en las actividades económicas dentro de los planes, programas y proyectos comunales, tales como agricultura (considerar huertos urbanos), pesca o ganadería sustentable, buenas prácticas industriales o comerciales, apoyo a empresas recicladoras, etc. Para ello hay que considerar por lo menos a las unidades de Fomento Productivo, PRODESAL, PRODEL y otros programas alojados en DIDECO.

b) Luego el municipio deberá seleccionar un sector, emprendimiento o empresas determinadas con las cuales iniciar un plan piloto de fomento a la producción sustentable.

c) Posteriormente, luego de evaluar las dificultades y oportunidades tanto desde el punto de vista ambiental como económico, se deberá evaluar la implementación de un programa de fomento a la producción sustentable, que en lo posible vaya incorporando nuevos rubros con el tiempo.

23.4 Catastro patrimonial y aplicación en medidas de difusión y protección ambiental

Con el objeto de en primer lugar, evaluar sinergias en la protección del patrimonio natural y cultural de la comuna, y en segundo lugar, de agregar pertinencia local a la difusión ambiental, apelando a la identidad de la población comunal, el municipio deberá nivelar las siguientes acciones con el apoyo de las áreas de Cultura y Turismo:

a) Se deberá realizar un catastro del patrimonio ambiental de la comuna (natural y cultural), de acuerdo a lo estipulado en el anexo N° 12 del Capítulo 1 del manual SCAM. El municipio levantará la información internamente y luego

b) se deberá complementar con un taller participativo, donde el CAC estará encargado de citar a actores claves de acuerdo al tema de convocatoria. En este taller lo ideal es que se mapeen los elementos patrimoniales identificados por medio de una cartografía participativa. Esto permitirá visualizar la relación material e inmaterial (o simbólica) de la población comunal con su territorio.

Dicha información se deberá utilizar estratégicamente en la sensibilización ambiental de la población, independiente de los medios y formatos seleccionados para su campaña comunicacional. Por ejemplo aprovechar ciertas fechas y lugares relevantes para la comunidad, asociar el mensaje a la protección de ciertos elementos patrimoniales o bien incorporar estos en el diseño de la comunicación.

c) Por otro lado, el municipio deberá diseñar y comenzar a implementar una estrategia para proteger el patrimonio natural relevado por la población, así como el patrimonio cultural asociado directa o indirectamente con el patrimonio natural. Como por ejemplo prácticas tradicionales que favorezcan la sustentabilidad del territorio, o actividades que sensibilicen a la población sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad local, entre otras. Para ello podrá evaluar acciones normativas, económicas y/o educativas de acuerdo a las posibilidades institucionales y la naturaleza de los elementos patrimoniales priorizados.

23.5 Continuidad de proyectos FPA

El municipio deberá dar continuidad a todos aquellos proyectos y/o programas FPA en los que haya participado como organismo asociado en el último tiempo, de acuerdo a la factibilidad y naturaleza de los proyectos. Además deberá difundir la convocatoria y apoyar la postulación a estos.

23.6 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de implementación con medios de verificación
------------	---

EXPEDIENTE FINAL

24. Armado del Expediente final

Al momento de armar el expediente de certificación, el municipio deberá utilizar el documento "Pauta para la entrega del expediente final Gobernanza Ambiental-Consolidación" que será proporcionado por el Ministerio del Medio Ambiente al inicio del nivel. En este documento se encuentran los formatos de declaración de cumplimiento de cada producto y componente, en el orden de presentación solicitado.

A continuación se detallan las exigencias contempladas en el armado del expediente final de certificación:

- El municipio deberá adjuntar al expediente de certificación una declaración de cumplimiento de las actividades y productos, firmada por el alcalde o alcaldesa.
- **El expediente debe ser entregado en formato digital**, salvo casos debidamente justificados, separando en carpetas cada componente de tal manera que se facilite su revisión.

- Si el expediente no cumple con el formato exigido, se rechazará y otorgará un plazo perentorio para hacerlo adecuadamente, de manera contraria no obtendrá el nivel de certificación.

25. Envío de Expediente Final e Información Complementaria

Elaborado el expediente final de certificación, incluyendo presentación de todos los medios de prueba de los compromisos, acciones e información exigida en la presente Guía Gobernanza Ambiental-Consolidación, y cumpliendo con los requisitos de formato de entrega, éste debe ser enviado formalmente a la SEREMI respectiva dentro del plazo estipulado por convenio (adjuntando pendrive, DVD o bien informando su envío vía web).

Posteriormente, la SEREMI tendrá la opción de remitir mediante oficio al Alcalde o Alcaldesa el Informe final de respuesta sin observaciones -es decir que el municipio ha dado respuesta al 100% de las exigencias-, o bien, remitir un correo electrónico con observaciones, entregándole al municipio un plazo entre 10 a 20 días hábiles para completar, corregir o explicar las observaciones efectuadas. El municipio para ello deberá completar y enviar firmado el Formulario de aclaración, rectificación y observación. Una vez recibida esta respuesta vía correo electrónico, la SEREMI enviará mediante oficio el Informe final con la determinación final del logro de certificación y nivel de distinción alcanzado, información que luego será publicada en la página web oficial del MMA.

BIBLIOGRAFÍA

- ADAPT-CHILE (2014) "Guía de Certificación de Cambio Climático para los Gobiernos Locales en Chile".
- Armisen, J.P. (2014) "Propuesta de indicadores del hábitat residencial para la certificación ambiental de barrios". Actividad formativa equivalente para optar al grado de Magíster en Hábitat Residencial, Universidad de Chile.
- Asociación Chilena de Municipalidades (2015) "Guía de los Recursos Hídricos para Municipios". Santiago de Chile: <http://www.munitel.cl/PublicacionesAChM/GuiaHidrica.pdf>
- BID (2013) "Guía metodológica Indicadores de la iniciativa ciudades emergentes y sostenibles": <https://www.dropbox.com/s/nf115w3dhehmic9/Anexo%20%20-%20Indicadores%20ICES.pdf>
- CEDEUS (2014) "Carbono municipal": http://carbonomunicipal.cl/wp-content/uploads/2014/12/manual_gestion_carbono3.0.pdf
- Cittero et al. (2005) "Italian Experiences in Environmental Certification Processes". Milan, Italia.
- CONAMA (2008) "Sistematización de la Gestión Ambiental Local en Chile". Santiago de Chile: <https://www.mejillones.cl/wp-content/uploads/2011/12/SGAL-CHILE-CONAMA-2007.pdf>
- CONAMA (2005) "Guía de certificación Ambiental GALDS". Lima-Perú: <http://www.ingenieroambiental.com/4014/guiafinal.pdf>
- CONAMA (2004) "Gestión Ambiental Local; Orientaciones para Concejos municipales". Santiago de Chile.
- Edwards, J (2007) "ISO 14001 Environmental Certification, step by step". Ed. ELSEVIER. US: http://dliia.ir/Scientific/e_book/Technology/Manufactures/TS_155_194_Production_Management_Operations_Management_/024546.pdf
- Gobierno de Chile (2002) "Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, N° 18.695". Chile: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693>
- ICLEI (1994) "Guía Europea para la Planificación de las Agenda 21 Local". Galicia- España.
- Institute of International Education (2002) "Application of ISO 14.000 Environmental Management Systems (EMS) for Municipalities" Washington, DC-USA: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/Pnacq957.pdf
- Menéndez, P. (2016) "Ambiente humano para ciudades felices". ECOE Ediciones. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Energía (2015) "Guía metodológica para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales". Chile: <http://www.minenergia.cl/comunaenergetica/wp->

content/uploads/2016/09/Gui%CC%81a-metodolo%CC%81gica-EEL-OK-final.pdf

- MINVU – Corporación Desarrollo Tecnológico (2015) “Manual Elementos Urbanos Sustentables”: <http://csustentable.minvu.cl/proyecto-desarrollo-de-estandares-y-pilotos-para-elementos-urbanos-sustentables/>
- Ministerio de Vivienda y urbanismo (2014) “Código de Construcción Sustentable para Viviendas”. Chile: <http://csustentable.minvu.cl/wp-content/uploads/2015/09/C%CC%83digo-de-Construcci%CC%83n-Sustentable-Primera-Versi%CC%83n-espaa%CC%83l.pdf>
- MMA (2016) “Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal”. Chile: <http://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/11/MANUAL-SCAM-2016.pdf>
- MMA (2015) “Guía de orientación para incorporar la dimensión ambiental en procesos de ordenamiento territorial sustentable”. Chile: http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/Guia-OTS-final_04-09-2015.pdf
- MMA (2013) “Estrategia para la Gestión del Control de Ruido Ambiental (2010 - 2014)”: http://www.socha.cl/wp-content/uploads/2013/06/0_Estrategia-Control-Ruido-Ambiental-MMA-Seminario-Ruido-Valdivia-2011.pdf
- MOP, MINVU, MINENERGÍA, MMA (2013) “Estrategia Nacional de Construcción Sustentable (2013-2020)”: http://csustentable.minvu.cl/wp-content/uploads/2014/11/Estrategia-Construccion-Sustentable_ENERO-2014_VF_Baja.pdf
- Murga, et al. (2006) “Desarrollo Local y Agenda 21”. Ed. Pearson. España.
- Ruiz, C. (2005) “Metodología para la Determinación de Capacidad Ambiental”. Ministerio del Medio Ambiente del Ecuador.
- Rungruangsakorn, C. (2006) “Gestión Ambiental Local: Estrategia, modelos e indicadores”. Universidad Andrés Bello. Santiago de Chile.
- Susténtate / Konrad Adenauer (2017) “Seguridad climática. Reducción de riesgos desde la adaptación” http://www.kas.de/wf/doc/kas_49635-1522-4-30.pdf?170720165215
- Unión Europea – Silence (2009) “Manual del profesional para la elaboración de planes de acción contra el ruido en el ámbito local” http://www.silence-ip.org/site/fileadmin/SP_J/E-learning/Planners/SILENCE_Handbook_ES_-_LR.pdf

ANEXO

A. Indicadores a reportar para evaluar próximo ciclo de Gobernanza⁵

TEMA	INDICADOR (unidad de tiempo por definir, se sugiere respecto al año 2018 o últimos datos disponibles)	TIPO	FUENTE
Aire	Calidad del aire (parámetros disponibles)	Estado	SINCA
	Cantidad episodios críticos aire	Estado	SINCA
Agua	Calidad cuerpos de agua en la comuna (comparación longitudinal)	Estado	DGA
	Descargas de efluente en aguas superficiales	Presión	RETC, MMA
	Descargas a aguas subterráneas	Presión	RETC, MMA
	Monitoreo 10 parámetros Norma Primaria de Calidad de Aguas Marinas	Estado	Servicio de Salud
	Poal - Monitoreo variables oceanográficas	Estado	Gobernación Marítima
	Coberturas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas	Respuesta	SISS
	Consumo hídrico por habitante (residencial/no residencial)	Presión	SISS
	Número de pozos y caudal inscritos para extracción de agua vigentes (subterránea y superficial)	Presión	DGA (http://camels.cr2.cl/)
Biodiversidad	Censos de fauna y flora en Áreas Silvestres de Importancia para la Conservación (Oficial /No Oficial)	Estado	CMN. CONAF. SAG. SUBPESCA. MUNICIPIO
	% de territorio comunal con protección oficial	Respuesta	Municipio - MMA
	% del territorio comunal con bosque nativo	Estado	MMA
	Número de incendios y superficie afectada	Presión	CONAF
Suelo	Superficie cubierta por VIRS en relación a superficie urbana	Presión	Municipio
	Superficie de sitios con potencial presencia de contaminantes	Estado	MMA
	Extracción anual de áridos de fuentes existentes en la comuna	Presión	Municipio - DOH

⁵ Propuesta trabajada en conjunto con Raúl Vergara (Dpto. GAL MMA), Harry Lizama (Dpto. de Estadísticas e Información Ambiental MMA) y Sebastián Elgueta (Dpto. de Gestión de la Información SMA).

Energía	Consumo energético por habitante (residencial/no residencial)	Presión	comunas con EEL / sino: http://datos.energiaabierta.cl/dataviews/241686/consumo-electrico-anual-por-comuna-y-tipo-de-cliente/
	Aporte ERNC (potencia declarada por ley de generación distribuida)	Respuesta	http://datos.energiaabierta.cl/dataviews/235587/generacion-distribuida-instalaciones-declaradas/
	Cantidad y % de domicilios cuya principal fuente de energía para cocinar/calear/calefaccionar/calentar agua es energía solar	Respuesta	CASEN
Residuos	Total de RSD dispuestos en relleno sanitario por habitante	Presión	Municipios - SINADER
	% de RSD valorizados	Respuesta	Municipios - SINADER
	Generación de residuos peligrosos	Presión	SINADER
Urbanismo sustentable	Percepción de contaminación en el barrio/comuna	Estado	CASEN, Encuesta de Calidad de vida urbana
	Superficie de áreas verdes con mantenimiento	Respuesta	SINIM
	Superficie de parques urbanos	Respuesta	MINVU
	% de población expuesta a niveles de ruido sobre 65dba	Estado	MMA (algunas comunas)
Movilidad sustentable	Kilómetros de ciclovías	Respuesta	MUNICIPIO
	Medios de transporte utilizados	Presión	Encuesta de Calidad de vida urbana, EOD
Cambio Climático	Precipitación anual y proyección 2050	Estado	Informe clima comunal MMA-PNUD
	Temperaturas máximas, mínimas y medias, y proyección 2050	Estado	Informe clima comunal MMA-PNUD
Desarrollo productivo	Número, monto y tipos de proyectos aprobados por el SEIA	Presión	SEIA
	Número, monto y tipos de proyectos en evaluación por el SEIA	Presión	SEIA
	Número y tipos de acuerdos de producción limpia	Respuesta	Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
	Instituciones con certificación ambiental ISO 14.001, Oficina Verde u otros	Respuesta	www.iso.org - MMA - Municipio
Participación ciudadana	Denuncias ambientales recibidas por el municipio	Respuesta	MUNICIPIO
	Denuncias ambientales recibidas por la SMA	Respuesta	SMA (solicitud transparencia)
	Participación en organizaciones ambientales	Respuesta	Encuesta de Calidad de vida urbana
Conflictos ambientales	Conflictos ambientales dentro del territorio comunal	Presión/ Respuesta	INDH
	Procesos sancionatorios ante la SMA (en curso, PDC, terminados con sanción)	Presión/ Respuesta	http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio